PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5369
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 21 DE MARZO DE 1957

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. JOSE MANUEL DEL CAMPO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 560

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 15 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o|o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	$	0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	„	1.50
Número atrasado de más de 1 año	„	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	$	11.25
„ trimestral	„	22.50
„ semestral	„	45.00
„ anual	„	90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N. ($ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página.	$	21.00
2o.) De más de ¼ y hasta ½ página	„	36.00
3o.) De más de ½ y hasta 1 página	„	60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce dente	Hasta 20 días	Exce dente	Hasta 30 días	Exce dente	
	$	$	$	$	$	$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M|N. ($ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, subtituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

M. de Econ. Nº 154 del 14| 3|57.— Mantiene en su cargo al Jefe de la Oficina de Depósitos del Banco Provincial de Salta 882

RESOLUCION DE MINA:

Nº 15265 — Exp. Nº 2060—U. 882

EDICTOS DE MINAS:

Nº 15241 — Solicitado por Nelly Angélica Maraspín de García Pinto — Expte. Nº 100.563—M. 882
Nº 15206 — Solicitado por Cristóbal Pantaleón — Expediente 64.038-G. 882
Nº 15220 — Solicitado por Cornelio Porfirio Gómez -Expte. 64.038-G. 882

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 15255 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 325|57 882
Nº 15252 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Pública Nº 324|57 ..... 882 al 883
Nº 15234 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Pública Nº 321 883
Nº 15233 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 320 883
Nº 15232 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 319 883
Nº 15230 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 323|57 883
Nº 15221 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Licitación Pública Nº 322|57 883
Nº 15179 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 317|57 883

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 15264 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Cura Hermanos 883

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 15253 — De don Juan de Dios Barrera 883
Nº 15247 — De don Felipe Caro. 883
Nº 15246 — De don José Alberto Gómez Rincón. 883
Nº 15244 — De doña María de los Angeles Ocaña de Ramos 883
Nº 15243 — De don Roberto Gubert. 883
Nº 15242 — De don Ricardo Aráoz 883
Nº 15237 — De don Florentín o Florentino Mamaní 883
Nº 15236 — De doña María del Carmen Tedín y de don José Porfirio Tedín 883
Nº 15223 — De don Segundo Barrera. ..... 883 al 884
Nº 15217 — De doña Rosario Flores de Herrera 884
Nº 15212 — De don Juan Carlos Costas 884
Nº 15201 — De doña Alfonsina Flores de Soto 884
Nº 15200 — De don Francisco Stekar (hijo). 884
Nº 15199 — De don Julio Zapana 884
Nº 15187 — De doña Cleta Flores de Apaza 884
Nº 15186 — De don Germán Guaymás 884
Nº 15184 — De doña Milagro Sarapura de Martínez y de don Rafael Martínez 884
Nº 15183 — De don Itobal Galarza 884

PAGINAS

Nº 15178 — De don Juan Félix Colombo, o Juan Colombo y de doña María Mentasti de Colombo 884
Nº 15177 — De doña Natividad Estefan de Afranllie. 884
Nº 15170 — De don Jacinto Balderrama y de doña Laura Díaz de Balderrama. 884

Nº 15155 — De don Atilio Alvarez Pillitero 884
Nº 15149 — De don Anatolio Córdoba. 884
Nº 15146 — De don Roque Diaz. 884

Nº 15145 — De don José Belbruno. 884
Nº 15143 — De don Santos Mamani. 884
Nº 15142 — De doña María Sanchez de Lara. 884

Nº 15140 — De doña Elvira Victoria Leonarduzzi de Diaz Frias 884
Nº 15135 — De doña Antonia Diaz de Ramos. 884
Nº 15129 — De don Félix Rallin. 884

Nº 15128 — De don Francisco Sanchez. 884
Nº 15122 — De don Delfín Martínez, Delfín Flores o Delfín Flores Martínez. 884

Nº 15107 — De don Vicente Torino 884
Nº 15098 — De doña Teresa Juana Muthuan de Chanchorra. 884

Nº 15094 — De don Lino Di Bez. 884
Nº 15093 — De don Julio Elias Assaf. 885

Nº 15089 — De don Tomás Chavez. 885
Nº 15085 — De don Primitivo Maldonado. 885

Nº 15084 — De doña Rosa Amelia Alvarado de Vera. 885
Nº 15075 — De don José María Navamuel. 885

TESTAMENTARIOS:

Nº 15213 — De doña Juana Lindaura Fernández de Cenardo. 885
Nº 15123 — R. P. don José Terres Prado. 885

REMATES JUDICIALES:

Nº 15257 — Por: Miguel C. Tártalos — Juicio: Renta María Trinidad García vs. D'Angelis Humberto 885
Nº 15231 — Por Federico Castanie — Juicio: Viñedos y Bodegas José Orfila Limitada S. A. vs. Humberto Roncaglia ... 885

Nº 15196 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Compañía Nobleza de Tabacos S. A. vs. Norberto Luis Cornejo 885
Nº 15190 — Por: Arturo Salvatierra — juicio: Francisco Juncosa Demenech vs. Dionisio Medrano Ortiz. 885
Nº 15171|15205 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga 885

Nº 15125 — Por: Arturo Salvatierra — juicio: Julio Tilca vs. Tomás López. ..... 885 al 886
Nº 15103 — Por: José Alberto Cornejo — juicio: Giménez Dionicio vs. José Benítez. 886

CITACION A JUICIO:

Nº 15238 — Julio Lorenzo Illescas 886

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 15248 — Mena Antonio vs. Figueroa Eduardo 886

INTIMACION DE PAGO:

Nº 15249-15268 — Cerámica del Norte S. R. L. vs. Amalia D. G. de Yantorno. 886

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 15260 — Strachan, Yañez y Cía. S. R. L. ..... 886 al 888
Nº 15250 — Casa Pastore- S. R. L. ..... 888 al 889

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 15261 — FER-CAR-PER — S. R. L. 889

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 15263 — Atlético "9 de Julio", para el día 7 de abril 889
Nº 15259 — Asociación Cultural Argentino-Británica de Salta, para el día 30 del corriente 889

Nº 15258 — Cámara Provincial de Comercio é Industria de Salta, para el día 30 del corriente ..... 889 al 890
Nº 15256 — Club Atlético Unión Güemes — Sociedad Civil — para el día 31 de marzo 890

Nº 15245 — Cifo S. A. (Compañía Industrial, Frigorífica Orán), para el día 8 de abril. 890
Nº 15225 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía., Soc. Anón. Com. é Ind. 890

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 890

PAGINAS

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 890

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 890

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 154—E.
SALTA, Marzo 14 de 1957.

VISTO el informe elevado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por la Comisión Especial ad-honorem designada por Decreto-Ley Nº 235, para continuar y ampliar la investigación en el Banco Provincial de Salta, con respecto a la situación del empleado del mismo, señor Manuel Herrera, por su actuación durante el régimen depuesto, según comunicación de la Comisión Provincial de Investigaciones; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el señor Fiscal de Estado en su dictámen, la imputación que se efectúa al señor Manuel Herrera no cae dentro de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 4258, sobre inhabilitación en el desempeño de cargos públicos;

Que tampoco, dado la naturaleza de su cargo, estaría comprendido en el espíritu de las normas de democratización recibidas por esta Intervención Federal del Ministerio del Interior;

Que, por otra parte, el informe de las autoridades del Banco sobre el concepto que les merece y su actuación con posterioridad al 16 de setiembre de 1955 es favorable, habiéndose desempeñado con eficiencia y lealtad, por lo cual el señor Herrera está protegido por la Ley Nacional de Estabilidad y Escalafón del Personal Bancario Nº 12.637 a la cual se encuentra adherida la Provincia de Salta por Ley 2477 (número original 1199);

Por ello, y oído el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Resuelve:

1º) — Mantener en su cargo al Jefe de la Oficina de Depósitos del Banco Provincial de Salta, señor Manuel Herrera.

2º) — Remítanse las presentes actuaciones a las autoridades del Banco Provincial de Salta, a efectos de que tome conocimiento de las mismas.

3º) — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

RESOLUCION DE MINA:

Nº 15265 — Expte. Nº 2060—U.
Salta, 7 de Marzo de 1957.

Por caducado el permiso. Notifíquese, repón gase, publíquese el aviso del artículo 22 del Decreto de 10 de Enero de 1924, tomen nota Escribanía de Minas, Registro Gráfico y archívese.—

Dr. Luis Víctor Outes, Director General de Minas.—

e) 21|3|57.

EDICTOS DE MINAS

Nº 15241 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR LA SEÑORA NELLY ANGELICA MARASPIN DE GARCIA PINTO: EL DIA VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE 1954 HORAS ONCE, EN EXPEDIENTE Nº 100.565—M—La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 1 de la mina "ROSARIO" (Expediente Nº 1696 —S—49) y se midieron desde aquí 9000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual midieron 2.000 mts. al Norte, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Sud, y por último 10.000 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros; además se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º—a Decreto 14.587|46).— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de órden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. — OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, Julio 19 de 1956— Héctor Hugo Elías. — Salta, 11 de Febrero de 1957 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de minas de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. —Notifíquese al interesado, al propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 14 de 1957.

e) 18 al 29|3|57.

Nº 15220 — Solicitud de Permiso para Cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de Orán- Presentada por el señor Cornelio Porfirio Gómez; en Expediente Nº 64.038-G- El día veinte y dos de febrero de 1956- Horas diez- La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado peticionada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual, se ha tomado como punto de referencia la cumbre del cerro Indi-Huete y se midieron desde aquí 1.500 metros al Oeste, para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, y por último 2.500 metros al Norte, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la Zona de Seguridad .Art. 1º-a-Decreto 14.587|46).— Esta solicitud ha sido anotada en el libro correspondiente bajo el número de orden 2.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero, croquis del cual se acompaña otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zona de Seguridad.— Oficina de Registro Gráfico, Julio 27 de 1956- Elías Salta, Noviembre 30 de 1956.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado al propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes- Lo que se hace saber a su efectos.— Salta, Marzo 7 de 1957.

e) 13 al 27|3|57.

Nº 15206 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" PRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTOBAL PANTALEON EN EXPEDIENTE Nº 62.078— "P" EL DIA CINCO DE MAYO DE 1955 — HORAS SIETE Y DIEZ — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud, La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Según los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 croquis concordante de fs. 1 y aclaración de fs. 6 y de acuerdo al plano minero la zona solicitada se superpone aproximadamente en 880 hectáreas al cateo tramitado en expediente Nº 1959—G—52, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.120 hectáreas. — Igualmente, conforme a lo dispuesto en Memorandum DM—5—55, cúmpleme informar que la zona en que se solicita permiso de exploración resulta estar ubicada dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto Nº 14.587|46).— Sec. Top. y Reg. Gráfico noviembre 15 de 1955.— J. M. Torres.— Jefe Sec. Salta, febrero 14 de 1957.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en la Escribanía de Minas de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repón gase, y resérvase en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1957.

e) 11 al 22|3|57.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15255 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 325|57

Por el término de 10 días a contar del día 20 de Marzo del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 325|57 para la contratación de la MANO DE OBRA para la ejecución de los trabajos de HORMIGON A GRANEL EN ZONA NORTE (CAMPAMENTO AGUARAY, POCITOS Y CAMPO DURAN), cuya apertura se efectuará el día 1º de Abril del cte. año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego $ 40.00 m|n. cada uno.

Ing. Armando J. Venturini
Administrador

e) 20|3 al 1º|4|57

Nº 15252 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 324|57

Por el término de 10 días a contar del día 19 de Marzo del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 324|57 para la contratación de la MANO DE OBRA para el TENDIDO DE CAÑERIAS EN CAMPO DURAN, cuya apertura se efectuará el día 29 de Marzo del cte. año a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del Pliego $ 40.— m|n. (Cuarenta pesos Moneda Nacional) cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador e) 19 al 29|3|57

Nº 15234 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 321.—

Por el término de Diez días a contar del día 15 de Marzo del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 321, para la adquisición de ladrillos comunes, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compra en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio el día 26 de Marzo de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración Y. P. F., Campamento Vespucio.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 14 al 26|3|57.

Nº 15233 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 320.—

Por el término de Diez días a contar del día 15 de Marzo del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 320, para la adquisición de hierro planchuela, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compra en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio el día 29 de Marzo de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración Y. P. F., Campamento Vespucio.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 18 al 29|3|57.

Nº 15232 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 319.—

Por el término de Diez días a contar del 15 del corriente mes, llámase a Licitación Pública YS. 319, para la adquisición de motores Ford V. 3 modelo 1947-1953, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compra en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio el día 28 de Marzo de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración de Y. P. F., Campamento Vespucio.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 18 al 28|3|57.

Nº 15230 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 323|57.

Por el término de 10 días a contar del día 14 de Marzo del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 323|57 para la contratación de la MANO DE OBRA para la construcción de MUROS DE CONTENCION Y VEREDAS EN PLAYA AGUARAY, cuya apertura se efectuará el día 28 de Marzo del cte. año, a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.- Precio del Pliego $ 45.— m|n. cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador. e) 14 al 28|3|57

Nº 15221 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 322|57.

Por el término de 10 días a contar del día 13 de Marzo del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 322|57 para la contratación de la Mano de Obra de los trabajos de Limpieza de picadas en Campamento Pocitos, Aguaray y Campo Duran, cuya apertura se efectuará el día 26 de Marzo del cte. año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del Pliego $ 40.— m|n. cada uno.

Ing. Armando J. Venturini - Administrador e) 13 al 26|3|57.

..Nº 15179 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE - LICITACION PUBLICA Nº 317|57.

Por el término de 10 días a contar del día 28 de febrero del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 317 para La Concesión de la Explotación por particulares del Comedor de Campamento Pocitos, cuya apertura se efectuará el día 14 de marzo del cte. año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.- Precio del Pliego $ 50.— m|n. cada uno.

Ing. Armando J. Venturini - Administrador e) 28|2 al 14| 3 |57.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 15264 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — REMATE ADMINISTRATIVO — HELADERA ELECTRICA COMERCIAL — SIN BASE.

Por resolución del H. Directorio del Banco de la Nación Argentina, ejecución prenda c| Cura Hermanos, el día 27 de Marzo de 1957, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, Dinero de Contado, una heladera eléctrica comercial, refrigerada, de 8 puertas marca "M. A.", modelo A. 85 Nº 15063, con motor eléctrico marca Sima Línea de ½ H.P. Nº C. 2521072, con equipo refrigerante marca Delfar Nº 2667 de 2.496 mts.3. de capacidad interior, la que se encuentra en calle Ituzaingó 114, Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. El Banco acordará facilidades a la persona que resulte compradora, siempre que éste reúna las condiciones para vincularse a crédito con la Institución, de hasta el 80 o|o del precio obtenido en remate, hasta un máximo de $ 10.000.— pagaderos en ocho cuotas trimestrales iguales con más un interés del 7 ½% anual, debiendo en este caso otorgar prenda fija con registro sobre el bien a rematarse a favor del Banco. Se invita a los posibles compradores a consultar su caso con el Sr. Gerente. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

JOSE ALBERTO CORNEJO, Martillero Banco Nación Argentina.—

e) 21 al 27|3|57.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15253 — JUICIO SUCESORIO:

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos don Juan de Dios Barreras. Doña Juana Barrionuevo de Barrera en Primeras nupcias y de Mendoza en segundas nupcias y de don José Victorino Plácido Mendoza, bajo apercibimiento Legal. La Viña, Marzo 9 de 1957.

José Angel Cejas — Juez de Paz Propietario e) 19|3 al 1º|4|57

Nº 15247 — EDICTOS

Angel J. Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Caro, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.

Salta, 8 de marzo de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle Secretario e) 19|3 al 2|5|57.

Nº 15246 — El Señor Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial comunica que se ha presentado el señor José Alberto Gómez Rincón solicitando su inscripción como martillero público.— Secretaría, marzo 14 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 19|3 al 2|5|57

Nº 15244 — El Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María de los Angeles Ocaña de Ramón.

Salta, 14 de marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste Secretario e) 19|3 al 3|5|57.

Nº 15243 — EDICTOS.

Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Roberto Gubert para que hagan valer sus derechos.

Lo que el suscripto escribano Secretario hace saber.

Salta, Marzo 14 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario e) 19|3 al 3|5|57

Nº 15242 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Aráoz, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta 13 de Marzo de 1957.

NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.— e) 18|3 al 30|4|57.

Nº 15237 — El Juez Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Florentín o Florentino Mamaní.

Salta, 14 de Febrero de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 18|3 al 30|4|57.

Nº 15236 — El Juez Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María del Carmen Tedín y José Porfirio Tedín.

Salta, 14 de Marzo de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 18|3 al 30|4|57.

Nº 15223 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comer

cial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo Barrera cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Salta, marzo 1º de 1957.— Santiago Fiori, Secretario.
e) 13|3 al 26|4|57.

Nº 15217 — EDICTO: El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosario Flores de Herrera.
Salta, 11 de marzo de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario.
e) 12|3 al 24|4|57.

Nº 15212 — SUCESORIO:
El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Costas. Habilítase Feria de Semana Santa. Salta, Marzo 7 de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 11|3 al 23|4|57.

Nº 15201 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA FLORES de SOTO. — Salta, febrero 25|954. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 8|3 al 22|4|57.

Nº 15200 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STEKAR (Hijo), para que hagan valer sus derechos. Secretaría, Marzo 1 de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 8|3 al 22|4|57.

Nº 15199 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ZAPANA.— Salta, 28 de febrero de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 8|3 al 22|4|57

Nº 15187 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Cleta Flores de Apaza, por el término de treinta días. Salta, 25 de febrero de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 1º|3 al 15|4|57

Nº 15186 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Germán Guaymás para que hagan valer sus derechos. Salta, 28 de Febrero de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 1º|3 al 15|4|57

Nº 15184 —El Juez Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Milagro Sarapura de Martínez y Rafael Martínez Salta, 12 de febrero de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 1º|3 al 15|4|57

Nº 15183 — El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Itobal Galarza, Salta, 16 de febrero de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario
e) 1º|3 al 15|4|57

Nº 15178 — SUCESORIO: En el juicio Sucesorio de Juan Félix Colombo, ó Juan Colombo y María Mentasti de Colombo,- el Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren interesados, como acreedores ó herederos para que se presenten hacer valer su derechos.- Salta, febrero 22 de 1957.
S. Ernesto Yazlle, Secretario.-
e) 28|2 al 15|4|57.

Nº 15177 — SUCESORIO: En el juicio sucesorio de Natividad Estefan de Afranllie, el Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Salta octubre 23 de 1956.
Santiago Fiori, -Secretario.
e) 28|2 al 15|4|57.

Nº 15170 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jacinto Balderrama y de doña Laura Díaz de Balderrama.
Salta, julio 15 de 1955.
E. Giliberti Dorado — Secretario
e) 27|2 al 11|4|57

Nº 15155 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios del señor Atilio Alvarez Pillitero.
Salta, 19 de Febrero de 1957.
e) 22|2 al 8|4|57.

N 15149 — SUCESORIO.— El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Anatolio Córdoba.— Salta, febrero 18 de 1957.— Santiago Fiori- Secretario.
e) 21|2 al 5|4|57.

Nº 15146 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a herederos y acreedores, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Roque Díaz.
Salta, 4 de febrero de 1957.— Santiago Fiori.- Secretario.
e) 21|2 al 5|4|57.

Nº 15145 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don José Belbruno.
Salta, 6 de Febrero de 1957.— Santiago Fiori.- Procurador Secretario.
e) 21|2 al 5| 4|57.

Nº 15143 — El Juez en lo Civil y Comercial primera instancia segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Santos Mamaní.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
SALTA, Diciembre 17 de 1956.
e) 19|2 al 4| 4|57.

Nº 15142 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Sánchez de Lara.
Salta, Diciembre 11 de 1956.
Dr. N. Arana Urioste — Secretario
e) 19|2 al 4| 4|57.

Nº 15140 — SUCESORIO.— Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Elvira Victoria Leonarduzzi de Díaz Frías.
Salta, Febrero 13 de 1957.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 19|2 al 4|4|57.

Nº 15135
SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Díaz de Ramos.— Salta, febrero 12 de 1957.
Santiago Fiori — Secretario e) 18|2 al 3|4|57.

Nº 15129 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Félix Rallin.
Salta, Febrero 8 de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretaria.
e) 15|2 al 2| 4|57.

Nº 15128 — SUCESORIO: El Juez Civil 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Francisco Sánchez.— Salta, Febrero 12 de 1957.
Santiago Fiori — Secretario
e) 15|2 al 2| 4|57.

Nº 15122 — El Juez de Primera Instancia Segunda nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfín Martínez, Delfín Flores o Delfín Flores Martínez. Salta, Diciembre 28 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 14—2 al 1º—4—57

Nº 15107 — SUCESORIO: — El Dr. José G. Arias Almagro — Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita a herederos o acreedores de la sucesión Vicente Torino, comparezcan a hacer valer sus derechos.— SALTA, 6 de febrero de 1957.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.
e) 13-2 al 29-3-57

Nº 15098 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JUANA MUTHUAN DE CHANCHORRA Salta, 4 de Enero de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 11|2 al 27|3|57

Nº 15094 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO DIEZ. — Salta, Febrero 7 de 1957.— SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 11|2 al 27|3|57.

Nº 15093. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ELIAS ASSAF. — Salta, Febrero 7 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11|2 al 27|3|57

Nº 15089 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TO MAS CHAVEZ. — Salta, Febrero de 1957. —

e) 8|2| al 26|3|57.

Nº 15085 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Primitivo Maldonado. — Salta, Febrero 6 de 1957.

Dr. L. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 7-2 al 25|3|57

Nº — 15084 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Paz de Cachi, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rosa Amelia Alvarado de Vera.

Cachi, diciembre 21 de 1956.

e) 7-2 al 25-3-57

Nº 15075 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por treinta días a interesados en el juicio sucesorio de José María Navamuel.— Salta, Febrero de 1957.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 6|2 al 25|3|57.—

TESTAMENTARIOS

Nº 15213 — TESTAMENTARIO:

Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Lindaura Fernández de Cenardo y en especial a los herederos instituídos por testamento, señores Antonio Tránsito Sajama y Antenor Cenardo. Salta, Marzo 8 de 1957. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 11|3 al 23|4|57.

Nº 15123. — TESTAMENTARIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria del Reverendo Padre Don José Terres Prado. En consecuencia cítase por treinta días a herederos y acreedores del causante y en especial a los Sres. Defensor de Pobres y Ausentes de esta Provincia, en representación de los pobres de los departamentos de Cachi, Molinos y la Poma e Ilustrísimo Obispo de Solsona, Provincia de Lérida, España, en representación de los pobres de dicho lugar; todos los cuales han sido instituídos como legatarios en el testamento del causante; bajo apercibimiento de Ley. Salta, Febrero 13 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 14—2 al 1º—4—57.

REMATES JUDICIALES

Nº 15257 — Por: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — UN HERMOSO LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD.

El día 10 de abril de 1957 a hs. 18 en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con base de $ 11.466.66 m|n. equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Un lote de terreno ubicado en esta Ciudad calle Belgrano entre Junín y Pedernera con las siguientes medidas 10.63 de frente 14.45 c|frente por 77.48 y 77.11 fondo, superficie 769.03 mts2. títulos inscriptos a folio 207, asiento 1 del libro 141 de R. I. de la Capital Catastro 25329 sección "G" manzana 111- parcela 1 d. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez en lo Civil y Comercial quinta Nominación Juicio "Embargo Preventivo Renta, María Trinidad García Vs. D'Angelis Humberto. Expediente Nº 282|56. Edictos Boletín Oficial y Norte por 15 días.

Miguel C. Tártalos — Martillero Público

e) 20|3 al 10|4|57.

Nº 15231 — Por: FEDERICO CASTANIE JUDICIAL — MUEBLES Y UTILES SIN BASE

El día Viernes 29 de Marzo de 1957, a las 18, remataré sin base en mi escritorio calle J. M. Leguizamón 772, los muebles y útiles detallados; 1 Ventilador de pié marca Turena; 1 Prensa grande para libros; 1 Máquina de escribir marca Royal de 120 espacios número 8.457.853; 1 Mesita de metal rodante para máquina de escribir; 2 sillas de madera tipo butaca; 1 sillón de madera tapizado en tela rosa; 1 Mesita chica para teléfono; 1 Escritorio de madera de cinco cajones de 1,10 x 0.80 con vidrio; 1 Escritorio tipo contador de dos cajones y repisa; 1 Banquito de madera para escritorio contador.— Todo lo cual puede verse en el domicilio del depositario calle Alvarado Nº 665.

El comprador entregará en el acto el 30% de seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial 5ª Nominación, en el juicio: "Viñedos y Bodegas José Orfila Limitada S. A. vs. Humberto Roncaglia, preparación vía ejecutiva".— Edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.

Dr. Nicanor Arana Urioste
Secretario

e) 18 al 25|3|57.

Nº 15196 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE $ 9.600.— m|n.

El día 29 de Marzo de 1957 a las 18 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12- Ciudad, remataré con la base de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, o sea su valuación fiscal, el terreno ubicado en esta Ciudad, en la esquina formada por la calles Zuviría y Avenida Manuel Anzoátegui, designado como lote Nº 1 de la manzana 14, compuesto de la siguiente extensión: del extremo Este, que da sobre la calle Anzoátegui hacia el Norte diez metros cincuenta centímetros, desde este punto hacia el Oeste, diez y seis metros treinta y siete centímetros, desde este punto hacia el Norte, un metro sesenta centímetros; desde aquí al Oeste, diez metros cuarenta centímetros y desde este punto hacia el Sud, doce metros diez centímetros o sea el frente sobre la calle Zuviría y desde este punto hasta dar con el de partida.- Título: folio 177, asiento 3 Libro 2 R. I. Capital.- Nomenclatura Catastral: Partida 7205; Circunscripción Primera Sección B, Manzana 5; parcela 5.- En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio.- Ordena señor Juez de Primera Instancia. Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria- Compañía Nobleza de Tabacos S. A. vs. Norberto Luis Cornejo".- Comisión a cargo del comprador.- Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones Diario Norte.

e) 7 al 28| 3|57.

Nº 15190- POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL - CAMPO EN ORAN - BASE $ 75.800.-m|n.

El día 29 de Abril de 1957, a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de campo conocida con el nombre de "Lote número cinco", de las 86 leguas ubicado en los departamentos de Anta, Rivadavia y Orán, teniendo dicho lote Nº 5 una superficie de 11.948 hs., 52 áreas 94 centiareas comprendidas dentro de los siguientes límites.- Norte, lote número 3; Sud, Estancia Hueso de Suri de Rafael Zigarán; Este, con el lote número 6 y al Oeste, con el lote número 4.- En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20 % como seña y a cuenta de la venta.- Título: Folio 186, asiento 15 del libro 25 R. I. Orán.- Nomenclatura Catastral: Partida 188.- Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecución Hipotecaria Francisco Juncosa Domenech vs. Dionisio Medrano Ortiz".- Comisión a cargo del comprador.- Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria e) 6|3 al 16|4|57

Nº 15171|15205 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás, Dpto. de Chicoana, BASE $ 412.500.—

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de Cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Tipal, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro areas, ochenta y nueve metros, cuarenta y siete decimetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco, Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D" Andrea y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y la Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo -Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación.— Juicio Ejecución hipotecaria Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga.

Foro Salteño, BOLETIN OFICIAL Tribuno 5 veces e) 27|2 al 29|4|57.

Nº 15125 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE $ 444.44 M|N.

El día dos de Abril de 1957, a las 18 horas en el escritorio sito en calle Deán Funes 167- Ciudad, remataré con la base de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos Moneda Nacional, ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado, de una quinta parte pro-indivisa, en el inmueble denominado San Pedro de Corrales, ubicado en el Departamento de Guachipas partido de Acosta, teniendo dicha propiedad los

siguientes límites en su parte de serranía: Norte, con la fracción de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud, con la de Eulogio Cruz; Este propiedad de Ambrosio Burgos, Benjamín López y Luis Beltrán y Oeste, con el río Grande, y tiene una extensión por el Este, de un mil ciento treinta y nueves metros más o menos, por el Oeste sobre el río, cuatrocientos noventa y dos metros más o menos, con un fondo de seis mil metros más o menos.— En la parte llana y cultivada le corresponde a la misma finca una fracción que limita: por el Norte, con la parte de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud y Este, con la de Eulogio Cruz y por el Oeste, con el río Grande; extensión por el Este, que forma la cabecera de los rastrojos, de ciento trece metros cincuenta centímetros más o menos y al Oeste 157 metros más o menos, con un fondo de 605 metros.— Título: folio 25, asiento 23, libro D. de títulos Guachipas.— Partida 222.— El comprador abonará el 40% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Excelentísima Cámara de Paz Letrada (Secretaría 2) en juicio: "Ejecutivo Julio Tilca vs. Tomás López". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14|2 al 1|4|57.

Nº 15103 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE $ 43.266.66

El día 28 de Mayo de 1957 a las 18 Horas en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré con la Base de Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de las fincas La Toma y Santa Rosa, ubicados en el Partido de Pichanal, Departamento de Orán de esta Provincia designados con los Nºs. 1 y 3 de la Manzana E. del Plano Nº 66 del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30.— Mts. de frente sobre calle Robí; igual contra-frente sobre Avda. Doña Florencia y 43.— mts., de fondo s|calle Arenales, limitando al Norte calle Robí; al Sud Avenida Da. Florencia; al Este lotes 2 y 4 y al Oeste calle Arenales, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de Títulos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 939- Manzana E— Parcela 1— Valor fiscal $ 64.900.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento de precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "PREP. Vía Ejecutiva- Giménez, Dionicio vs. José Benitez, Expte. Nº 16.419|54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 12|2 al 28|3|57.

CITACION A JUICIO

Nº 15238 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, en juicio: "Adopción del menor Mario Alancay" solicitada por Julio Lorenzo Illescas", cita por veinte veces a los padres del menor para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 18|3 al 12|4|57

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 15248 — NOTIFICACION:

Vicente Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación notifica a Eduardo Figueroa que en el juicio Ejecutivo; "Mena, Antonio vs. Figueroa, Eduardo" Expte. Nº 36.713|57, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 14 de marzo de 1957.— Y VISTOS: ....., CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: I.— Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas, a cuyo efecto regúlase los honorarios del Dr. Merardo Cuellar por su actuación como apoderado y letrado, en la suma de Dos mil trescientos pesos con cuarenta centavos Moneda Nacional ($ 2.300.40 m|n.).— II.— Haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera notificado, tener por domicilio legal del ejecutado, la Secretaría del Juzgado. III.- Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario a elegir por el actor (Art. 460 del Cód. de Proc. en lo Civil y Comercial).- Cópiese, notifíquese y repóngase.— Vicente Solá". Salta, 18 de Marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste
Secretario

e) 19 al 21|3|57

INTIMACION DE PAGO:

Nº 15268 — EDICTOS DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE:

Por la presente se intima el pago de la suma de Cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional. ($ 54.823.38 m|n.), en concepto de capital reclamado, más la de diez y ocho mil pesos moneda nacional ($ 18.000 m|n.) presupuestado suficientemente para accesorios legales a doña Amalia D. G. de Yantorno, que el actor Cerámica del Norte S. R. L. le reclama en los autos: "Embargo Preventivo-Ceramica del Norte S. R. L. vs. Amalia D. G. de Yantorno.- Exp. Nº 19.726.955", que se tramita por ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, por el resumen de cuentas agregadas a fs. 6|8 del nombrado juicio. Asimismo se procede a citar de remate a la ejecutada, bajo la prevención de que si en el término perentorio de tres días desde la última publicación no se presenta oponiéndo excepción legitima se llevará adelante la ejecución (Art. 446 Cód. de Proc.), todo ello, bajo apercibimiento de llevarse a definitivo el ambargo preventivo trabado en autos, y de seguirse el procedimiento en su rebeldía si ní se presentara y de que se procederá a nombrársele a un Defensor Oficial, para que la represente en el juicio (art. 432 último apartado Cód. de Proc.).— También se le hace saber que se han señalado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría o siguiente hábil en caso de feriado.— Salta, 27 de Febrero de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 19 al 2..|4|57.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 15260 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los que suscriben, Willian Strachan, escocés, casado en primeras nupcias con doña María de la Esperanza Marcos, domiciliado en Avenida Sarmiento Nº 440, de esta ciudad; Félix Yañez, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 986 de esta ciudad; Esteban Safcik, español, casado en primeras nupcias con doña María Oliva Redondo, domiciliado en Avenida Sarmiento Nº 443 de esta ciudad; Stephen Robert Leach, argentino, casado en primeras nupcias con doña Maura Ana Cox, domiciliado en Villa San Lorenzo, Departamento Capital de esta Provincia; Willian Ernesto Cross, inglés, casado en primeras nupcias con doña Julia Anita Torkinson, domiciliado en Avenida Sarmiento Nº 739 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán de esta República; y Juan Galetti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Aldrey, domiciliado en calle Alsina Nº 1968 de esta ciudad; declaran y convienen lo siguiente:

Que por instrumento privado de fecha 13 de Diciembre de 1937, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al folio 184, asiento 1.167 del Libro 18 de "Contratos Sociales" y las sucesivas modificaciones que se acordaron por instrumentos de fechas, 1º de Diciembre de 1939; 1º de Diciembre de 1944; 4 de Noviembre de 1949; 31 de Marzo de 1950, 27 de Diciembre de 1952 y 15 de Diciembre de 1954, inscriptos tambien en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al folio 273, asiento 1.287 del libro 19 de "Contratos Sociales", al folio 397, asciento 1.605 del Libro 22 de "Contratos Sociales", a los folios 318|319, asiento 2290, del Libro 24 de "Contratos Sociales", al folio 410, asiento 2371 del mismo Libro 24 de "Contratos Sociales", al folio 386, asiento 2.811 del Libro 25 de "Contratos Sociales", y al folio 226, asiento 3.212 del Libro 26 de "Contratos Sociales", respectivamente, los otorgantes tienen constituida la "Sociedad de Responsabilidad Limitada - Strachan, Yañez y Cía.", con sede en esta ciudad y cuya duración fuera fijada en esos instrumentos hasta el día 31 de Diciembre de 1959.— Que ahora y de común acuerdo entre los otorgantes, se ha convenido modificar el contrato social en lo que se refiere al término de su vigencia, objeto y capital de la sociedad y retribución de los gerentes, quedando, en consecuencia, regido el funcionamiento de la sociedad por las siguientes cláusulas:

1º.— DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

La sociedad continuará girando con su denominación actual de "Strachan, Yañez y Cía. S. R. L." tendrá su domicilio en calle Balcarce Nº 422|438. de esta ciudad, o en el lugar de la misma ciudad que en adelante pudiera fijarse y su término de duración será hasta el 31 de Diciembre de 1961.

2º.— OBJETO DE LA SOCIEDAD.

La sociedad tendrá los siguientes fines: a).- El comercio en general de automóviles camiones, tractores y maquinarias, nuevos, y de repuestos de la marca "Ford", y, en general, el comercio de todos los productos de la "Ford Motor Campany", entidad ésta de la cuál es concesionaria la sociedad. b).— El comercio de automóviles, camiones, tratores, maquinarias y repuestos nuevos que pudieran venderse por cuenta de organismos del Estado, cuya función fuera la de promover el intercambio o la de fabricar esos productos. c).— El comercio de automóviles, camiones, tratores y maquinarias usadas de cualquier marca, que se hubieran adquirido como consecuencia de la venta de unidades o productos de la procedencia indicada en los puntos a) y b).— d).— La explotación de un taller mecánico para la reparación de automotores y de la estación de servicio ane-

xa al mismo. e).— El comercio de repuestos y accesorios, en general, para automotores, de cubiertas, cámaras, aceites, lubricantes.— f).- El comercio de tractores, maquinarias agrícolas y sus implementos, de artículos para el hogar y de maquinarias y mercaderías en general, que podrá hacerse en el momento y en las condiciones que los socios gerentes lo estimen conveniente.

3º.— CAPITAL SOCIAL:

El capital social, sobre el cuál y de común acuerdo se ha decidido un aumento, queda fijado en la suma de Setecientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 730.000), divido en setecientas treinta acciones de un mil pesos moneda nacional, que se suscriben é integran de la siguiente manera: Don Willian Strachan, ciento sesenta mil pesos moneda nacional ($ 160.000) o sean ciento sesenta acciones, de los cuales, sesenta mil pesos fueron ya integrados con anterioridad, según resulta de la cláusula 4ª del contrato de fecha 4 de Noviembre de 1949, cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000) que se integran en este acto con una transferencia por igual suma que se extrae de su cuenta particular, y que proviene de utilidades que le han sido acreditadas, según así resulta del balance de los negocios sociales practicado al día 31 de Diciembre de 1956, que ha sido certificado por los contadores públicos Señores Brown y Geddes y que se declara parte integrante de este contrato, veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1957, y veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1958; Don Félix Yañez, ciento sesenta mil pesos moneda nacional ($ 160.000) o sean ciento sesenta acciones, de los cuales sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000) fueron ya integrados en la misma oportunidad indicada para el socio anteriormente nombrado. cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000) que se integran en este acto mediante una transferencia extraída de su cuenta particular proveniente del mismo concepto tambien indicado anteriormente, veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000) que se integran el día 31 de Diciembre de 1957, y veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000) que se integran el día 31 de Diciembre de 1958; Don Esteban Safont, ciento sesenta mil pesos moneda nacional ($ 160.000) o sea ciento sesenta acciones de los cuales sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000) fueron ya integrados en la misma oportunidad indicada para el socio anteriormente nombrado, cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000) que se integran en este acto mediante una transferencia extraída de su cuenta particular proveniente del mismo concepto tambien indicado anteriormente, veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1957, y veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1958; Don Stephen Robert Leach, ciento sesenta mil pesos moneda nacional ($ 160.000) o sea ciento sesenta acciones, de los cuales sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000) fueron ya integrados en la misma oportunidad indicada para el socio anteriormente nombrado, cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000) que se integran en este acto mediante una transferencia extraída de su cuenta particular proveniente del mismo concepto también indicado anteriormente veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1957 y veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1958; Don Willian Ernesto Cross, ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000) o sean ochenta acciones de los cuales treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000) fueron ya integrados en la misma oportunidad indicada para el socio anteriormente nombrado, veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000) que se integran en este acto mediante una transferencia extraída de su cuenta particular proveniente del mismo concepto tambien indicado anteriormente, doce mil quinientos pesos moneda nacional ($ 12.500) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1957, y doce mil quinientos pesos moneda nacional ($ 12.500) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1958; y Don Juan Galetti, diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000) o sean diez acciones cuyo importe total fué integrado al celebrarse el contrato de fecha 4 de Noviembre de 1949.

Se conviene y declara, a los fines de la distribución de eventuales beneficios producidos por los negocios sociales, que los aumentos de capital fijados en el presente contrato tienen efecto retroactivo al día 1º de Enero de 1957.

4º.— DERECHO DE PREFERENCIA EN LOS AUMENTOS DE CAPITAL:

Quedá establecido que en todo aumento de capital que ulteriormente se decida tendrán preferencia en la suscripción de sus cuotas los socios señores William Strachan y Félix Yañez y se conviene que los referidos socios podrán usar de este derecho de preferencia dentro del término de un año contado desde la fecha de la decisión que autorice el aumento, decisión que solo podrá adoptarse, por el voto de socios cuyas cuotas representen, por lo menos, los dos tercios del capital social actual.

5º.— ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD:

La sociedad será administrada por los socios señores William Strachan y Félix Yañez quienes revestirán la calidad de gerentes, con todas las facultades establecidas por la ley y, además, con las que especialmente serán fijadas en este contrato.

6º.— El control general de toda contabilidad y la revisación de los balances de la sociedad estará a cargo de revisadores competentes que serán designados por mayoría de votos.

7º.— DE LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD:

Son atribuciones y obligaciones de los gerentes, las de dedicar todo su tiempo y actividad personal a los negocios sociales, vigilar la contabilidad, controlar los libros, talonarios, facturas y demás comprobantes que interesen a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6º.—

8º.— El uso de la firma social, corresponderá indistintamente, a los dos socios gerentes señores William Strachan y Félix Yañez. con las excepciones que se especificarán en el artículo siguiente, siéndoles prohibido emplearla en negocios, contratos o asuntos particulares, ajenos a los fines de la sociedad, ni comprometerla en garantías o fianzas en interés propio o de terceros, bajo pena de nulidad de tales actos y la de responder personalmente de todo daño que causare la violación de esta prohibición.

9º.— Será necesaria la intervención conjunta de los dos socios gerentes y las firmas de ambos, para el ejercicio de los siguientes actos:

a).— Representación de la sociedad tanto en juicio como ante los poderes públicos y para constituir apoderados generales o especiales en asuntos judiciales o administrativos o de cualquier otra naturaleza, a quienes podrán conferir las facultades propias para el mejor cumplimiento de su misión, incluso las de transar, comprometer en árbitros o arbitradores, cobrar y percibir, conceder quitas, esperas y novación; renunciar a apelaciones; aceptar toda clase de bienes en pago o garantías hipotecarias, prendarias o de otra especie que fueran convenientes al interés de la sociedad y firmar las escrituras públicas que fueren necesarias para la efectiva realización de tales actos, los cuales podrán, también, ser personalmente ejecutados por ambos socios gerentes. b).— Nombrar empleados y operarios y removerlos, fijando los sueldos, comisiones y salarios de los mismos. c).— Fijar créditos a clientes de la sociedad, d).— Solicitar préstamos y recibir su importe á oro o papel moneda de curso legal, en los Bancos Oficiales o particulares creados o a crearse, de sus sucursales, por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante girante o endosante, letras, pagarés y vales, con o sin prenda y cheques como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y aunque en estas operaciones figuren también obligados los propios mandatarios; para que pueda depositar suma de dinero, títulos o valores, en la forma que desearen, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a la orden de la sociedad por cualquier persona; girar en descubierto hasta la cantidad que estimen conveniente, percibir el importe de los giros a la orden de la sociedad, solicitar créditos en cuenta corriente, pudiendo en tales casos girar contra los mismos; constituir prendas agrarias y renovarlas. 10º.— Los gerentes no podrán realizar, por cuenta propia, operaciones de las que sean del objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza las mismas actividades, sin autorización de la sociedad, so pena de hacerse pasibles de las sanciones establecidas por el art. 14 de la ley 11.645. 11º.— La remoción de los gerentes se regirá por las disposiciones del art. 13 de la citada ley 11.645.

12º.— BALANCES DE LA SOCIEDAD:

Hasta el día 31 de Diciembre de cada año, a más tardar, se practicará un inventario general y balance de los negocios sociales realizados en el ejercicio de dicho año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que deberán hacerse mensualmente para el debido control de la contabilidad. Serán normas para estos y para todos los casos de balances que deben practicarse por la sociedad, con cualquier motivo, las siguientes: Los repuestos y accesorios de marca "Ford" serán avaluados al precio del día que se establezcan en catálogos o listas de la "Ford Motor Company"; los repuestos y accesorios de otra procedencia serán avaluados por su precio de costo haciendo sobre los mismos una quita o castigo del cinco y diez por ciento de dicho precio, respectivamente; los neumáticos, lubricantes y mercaderías en general, por su precio de costo; los automóviles, camiones y tractores y maquinarias nuevas, por su precio del día, con más el valor de su flete, de acuerdo a lo que sobre el particular establezcan la "Ford Motor Company" o los organismos estatales aludidos en el art. 2º.— Los automóviles, camiones, tractores y maquinarias usadas, por su precio de costo. Las herramientas, equipos y maquinarias de taller y estación de servicio, sufrirán

una quita o amortización del quince por ciento anual y los demás muebles y útiles del diez por ciento anual. Sobre las cuentas a cobrar podrá hacerse el castigo que resulte prudente o justificado.

13º — DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD, ASIGNACIONES A LOS GERENTES

De las utilidades líquidas que se realicen y resulten de cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del importe del capital social, según lo dispone el art. 20 de la ley 11.645.— Del saldo restante, o del importe total de dichas utilidades cuando la obligación anteriormente aludida haya cesado, se destinará un veinte por ciento para retribuir los servicios del socio gerente señor William Strachan y otro veinte por ciento igual para pagar los del socio gerente señor Felix Yañez. — La cantidad líquida que quede una vez efectuadas las deducciones anteriormente fijadas, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital suscrito y aportado por cada uno de ellos. Si cualquiera de los socios no deseara retirar las utilidades que le corresponde en el ejercicio, la sociedad podrá aceptarlas en préstamos, por el término de un año y con el interés del doce por ciento anual.

14º — Los socios gerentes señores William Strachan y Felix Yañez, podrán retirar, cada uno de ellos, hasta la suma de Dos mil pesos moneda nacional mensuales, a cuenta del veinte por ciento que les corresponde como retribución de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 13º.

15º — Los socios gerentes señores William Strachan y Felix Yañez, podrán retirar además, cada uno de ellos, hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional, mensuales, para cubrir los gastos de representacion, promoción de ventas y fomento de negocios sociales, que se les originen dentro de la zona de esta Capital de la Provincia, debiendo tales sumas imputarse a "Gastos de Explotación".

16º — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán también, por los socios, en proporción al capital suscrito y aportado por cada uno de ellos, pero se establece, que, en tal caso los socios señores William Strachan y Felix Yañez, solo deberán reintegrar con cargo a sus respectivas cuotas sociales, de las sumas que hubieran retirado en virtud de la autorización conferida en el art. 14º, la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales y que el saldo de un mil novecientos pesos moneda nacional mensuales de cada uno de los nombrados, será imputado a "Gastos Generales".

17º — DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Todas las operaciones que den lugar a la liquidación de la sociedad se harán por los socios gerentes señores William Strachan y Felix Yañez, con intervención y fiscalización de los demás socios, procediéndose en la forma prescripta por el capítulo X, Título III del Código de Comercio. — Podrán, asimismo, los socios ausentes, mediante telegrama colacionado o carta certificada, nombrar representantes con el objeto de que intervengan y voten en su reemplazo en las reuniones que se realicen para adoptar decisiones sobre este punto.

18º — RESOLUCIONES Y LIBRO DE ACTAS DE LA SOCIEDAD:

Las resoluciones sobre aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás que deban adoptarse por los socios, se asentarán en un libro de actas rubricado que será llevado por los socios señores William Strachan y Felix Yañez o por la persona que ulteriormente pudiera designarse por mayoría de votos. Las actas de las resoluciones adoptadas se firmarán por todos los socios, o por sus representantes, que asistieran a las reuniones, pudiendo también los socios ausentes nombrar representantes que asistan a dichas reuniones o emitir su voto sobre las cuestiones a tratarse, mediante telegrama colacionado o carta certificada, los cuales serán literalmente transcriptos en el acta que se refiere a la reunión. La citación para estas reuniones deberá hacerse por carta certificada dirigida a cada socio con quince días de anticipación, por lo menos, al de la fecha de la reunión.

19º — FALLECIMIENTO DE SOCIOS. CESION DE CUOTAS.

En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, podrán sus herederos incorporarse a la sociedad, unificando su representación y sustituir al causante en la propiedad de su cuota social y en el ejercicio de los derechos que al mismo correspondiere según este contrato, siempre que para ello cuenten con la conformidad de los demás asociados, o, por lo menos con la de aquellos que representen mayoría de capital. Si los herederos del socio fallecido no obtuvieran esa conformidad, les será devuelta al contado y en dinero efectivo, la parte de capital y utilidades que correspondan al socio fallecido, de acuerdo al balance general que se practicará el día de su muerte. Si por el contrario fueran los herederos del socio fallecido los que no desearan continuar en la sociedad, el capital y utilidades del mismo, resultante del balance igualmente practicado, les será devuelto en diez y seis cuotas trimestrales iguales que devengarán un interés del seis por ciento anual y que empezarán a abonarse a partir de los noventa días contados desde la fecha de fallecimiento del socio.

20º — La cuota de capital de un socio no podrá ser cedida a terceros extraños sin la conformidad o voto favorable de todos los demás asociados restantes.

21º - DIVERGENCIAS ENTRE LOS SOCIOS:

Toda divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de la sociedad o ya con motivo de su disolución y liquidación y que se ocasionara por la interpretación del espíritu de las cláusulas de este contrato o por cualquier otro motivo social, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados, uno por los socios que sostengan una misma opinión o postura en la divergencia, y, otro, por los que la contradigan, y los mismos, antes de laudar designarán por simple mayoría de votos, un tercero y único para el caso de que las conclusiones del laudo no fueran coincidentes, a fin de que decida la divergencia en última instancia. En todo caso el laudo o la decisión del árbitro arbitrador o amigable componedor tercero deberá acatarse por los socios sin discusión ni apelación alguna. — Para la eventualidad de que alguno o algunos de los socios no designaran su árbitros arbitradores dentro del término de quince días de suscitada la divergencia, podrá solicitarse su designación al Juez competente de la Provincia por los demás socios, debiendo el socio remiso cargar con todos los gastos que el procedimiento judicial ocasione a la sociedad. — El socio que se alzare con el laudo arbitral recurriendo ante la Justicia u obligando a la sociedad a ocurrir ante ella, deberá abonar todos los gastos y daños que el alzamiento origine a la sociedad, en garantía de lo cual quedará afectada su cuota de capital, la que no le será entregada en tanto no indemnice esos gastos y daños.

22º — LUGAR DE REDACCION DEL CONTRATO Y SUS EJEMPLARES:

El presente contrato queda redactado en nueve ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cuya totalidad de hojas se suscribe por las partes, de conformidad, con las cláusulas contenidas en el mismo, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de del año mil novecientos cincuenta y siete. — Sobre borrado: 1961. Vale. — WILLIAM STRACHAN, FELIX YAÑEZ, WILLIAM ERNESTO CROSS, JUAN GALEOTTI, STEPHEN ROBERT LEACH, ESTEBAN SAFONT.

e) 21 al 27|3|57.

Nº 15250 —

—Los que suscriben: Pedro Ramón Pastore, casado en primeras nupcias con doña Amalia Iberti; Pedro Marcelo Pastore, soltero; Wiliar Pastore, casado en primeras nupcias con doña Leonor Graciela Bagur; y Rodolfo Emir Pastore, soltero, todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, calle Belgrano número dos mil dos; dicen:

—Que por instrumento privado de fecha 27 de noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia a folios 218|219, asiento 3206, del libro Nº 26 de Contratos Sociales, modificaron parcialmente el contrato original de Sociedad de la firma que gira bajo el rubro "Casa Pastore S. R. L.", constituída con fecha 30 de noviembre de 1944, e inscripta al folio 400, asiento 1608 del libro 22 del Registro de Contratos Sociales; y que habiendo ahora acordado por voluntad unánime de los socios modificar nuevamente y en forma parcial el referido contrato, así lo hacen, dejando establecido a continuación las estipulaciones materia de la reforma, y quedando bien entendido que todas las otras cláusulas del contrato original y la modificación anterior se mantienen en pleno vigor y las ratifican en todas sus partes con las excepciones consignadas en este convenio:

PRIMERO: — Que la nombrada sociedad está integrada por los socios que suscriben este acuerdo y tiene un capital actual de ($ 400.000) CUATROCIENTOS MIL PESOS, dividido en OCHOCIENTAS CUOTAS de ($ 500.—) QUINIENTOS PESOS cada una, las que se distribuyen entre los integrantes en la proporción siguiente: (500) quinientas acciones para don Pedro Ramón Pastore; y (100) cien acciones para cada uno de los otros tres socios.

SEGUNDO: — Que en virtud del acuerdo unánime de los socios y en mérito de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 11.645, D. Pedro Ramón Pastore, titular de quinientas acciones cede a favor de sus tres hijos, miembros integrantes a su vez de la sociedad, cuatrocientas ochenta partes sociales, quedándose en consecuencia para él con veinte partes o cuotas sociales, que representa un capital de diez mil pesos, por lo que a partir de esta cesión, queda convenido que el capital de cada uno, y en virtud de que la cesión es en la proporción si-

guiente: ciento noventa y tres cuotas para Pedro Marcelo Pastore, ciento cincuenta y seis cuotas para Wiliar Pastore; y ciento treinta y una cuotas para Rodolfo Emir Pastore, de don de resulta que de acuerdo a las acciones que ya teniam los cesionarios y la distribución de la cesión hecha por don Pedro Ramón Pastore a favor de sus otros tres socios, la proporción es de veinte cuotas para don Pedro Ramón Pastore; doscientas noventa y tres cuotas para Pedro Marcelo Pastore; doscientas cincuenta y seis cuotas para Wiliar Pastore; y doscientas treinta y una cuotas para Rodolfo Emir Pastore.

TERCERO: — Que la cesión a favor de los otros integrantes de la firma hecha por don Pedro Ramón Pastore, comprende el capital y todas las utilidades que tuviera a percibir el cedente desde el último balance del treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis a la fecha.

CUARTO: — Que el precio de adquisición de las cuotas sociales, incluyendo las utilidades pendientes, se fija en la suma de doscientos cuarenta mil pesos, de los cuales el vendedor o cedente recibe en este acto la suma de cien mil quinientos pesos en efectivo, por lo que les otorga suficiente carta de pago, y el saldo o sea la cantidad de ciento treinta y nueve mil quinientos pesos, en tres documentos suscritos por cada uno de los cesionarios, con vencimiento al trece de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, dejándose constancia que los cesionarios abonan el precio en la siguiente proporción: Pedro Marcelo Pastore, noventa y seis mil quinientos pesos, entregando cincuenta mil pesos al contado y cuarenta y seis mil quinientos en un pagaré con vencimiento a la fecha indicada; Wiliar Pastore, setenta y ocho mil pesos, treinta y un mil quinientos en efectivo y cuarenta y seis mil quinientos en un pagaré con la misma fecha de vencimiento que el anterior; y Rodolfo Emir Pastore, sesenta y cinco mil quinientos, diez y nueve mil pesos en efectivo y cuarenta y seis mil quinientos pesos en un pagaré en idéntica situación que los anteriores. QUINTO: — Que como consecuencia del convenio de cesión de partes sociales que hace don Pedro Ramón Pastore en favor de sus otros tres socios, resuelven también por unanimidad modificar el artículo octavo, el que es sustituído por el siguiente: "ARTICULO OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance un veinte por ciento del capital social. El saldo de las utilidades restantes de cada balance, hechas las deducciones, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el 37 % (treinta y siete por ciento para Pedro Marcelo Pastore; el 33% (treinta y tres por ciento para Wiliar Pastore; y el 30% (treinta por ciento) para Rodolfo Emir Pastore; y en cuanto al socio don Pedro Ramón Pastore, gozará como único beneficio, de una cuota fija mensual de nueve mil pesos que le será liquidada en igual forma y cargada a la cuenta gastos generales de la sociedad. Para ello se ha tenido en cuenta que el beneficiario renuncia a su vez a toda otra utilidad que pudiera dar la firma en su ejercicio comercial, aun cuando la misma fuere mayor que la cuota fija mensual que se le asigna. —Las pérdidas en su caso serán soportadas en proporción al capital, pero quedando bien entendido que ello no puede afectar la cuota asignada al señor Pedro Ramón Pastore la que no sufrirá disminución alguna ni incidirá en las pérdidas con relación a su capital, siempre y cuando no afecte el legítimo interés de los acreedores de la sociedad.

— De conformidad firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor y otorgamos poder suficiente a favor del doctor Juan Carlos Aybar, para que en nombre y representación de la firma, realice los trámites del caso para encuadrar la reforma como la cesión de cuotas, dentro de las reglamentaciones que establecen las Leyes 11.867 y 11.645, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.
Pedro Ramón Pastore — Pedro M. Pastore — Wiliar Pastore — Rodolfo E. Pastore

e) 15 al 25|3|57

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 15261 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre los Señores Ruben Guillermo Del Carlo y Raúl Apolo Pérez por una parte y el señor Práxedes Fermoselle Marín por la otra, convienen la siguiente cesión de cuotas sociales de FER — CAR — PER Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones.

1º) Los Señores Ruben Guillermo Del Carlo y Raúl Apolo Pérez que en adelante se denominarán "compradores", compran al Señor Práxedes Fermoselle Marín, que en adelante se denominará "Vendedor" y este vende, cede y transfiere a aquellos, las cuotas, derechos y acciones que corresponden al vendedor en la referida Sociedad FER — CAR — PER — Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2º) En pago por esa venta, el vendedor recibe la suma de Diez mil pesos m|n. y la explotación total de todos los negocios que la referida Sociedad tenía en las Provincias de Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones, declarando el vendedor que la suma mencionada y la explotación de los negocios en dicha zona, recibió de conformidad con anterioridad a este acto, por todo lo cual otorga el más suficiente recibo y carta de pago.

3º) En pleno y perfecto acuerdo entre los contratantes, estos declaran que la presente venta o cesión se ha operado el día veintiocho del mes de febrero de 1 año mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos de esta cesión, manifestando el vendedor que desde esa fecha se ha separado, quitado y apartado de esta Sociedad, desligándose completamente de sus operaciones y negocios.— Con tal declaración hacen los compradores con respecto a los negocios que el vendedor viene realizando en la zona indicada en el artículo número dos de este contrato.

4º) Los compradores por un lado y el vendedor por el otro, manifiestan que tienen recibidos todo lo que les corresponde por utilidades, haberes, precios haberes y derechos, con entera conformidad, declarando que nada tienen que reclamarse por su anterior condición de socios ni por otro motivo, dejando así definitivamente terminadas las relaciones emergentes de su calidad de socios de la Sociedad FER — CAR — PER — Sociedad de Responsabilidad Limitada.

5º) En prueba de conformidad y previa íntegra lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto; uno para el señor Práxedes Fermoselle Marín, otro para los señores Ruben Guillermo Del Carlo y Raúl Apolo Pérez, el tercero para el boletín oficial, y el cuarto para el registro Público de Comercio.

En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre a los cuatro días del mes de Febrero del año Un mil novecientos cincuenta y siete.
Ruben Guillermo Del Carlo — Raúl Apolo Pérez -Práxedes Fermoselle Marín.-

e) 21|3|57.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15263 — CLUB ATLETICO "9 DE JULIO" CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De conformidad a lo dispuesto por la Comisión Directiva, en sesión de fecha 15 de marzo de 1957 y de acuerdo con lo determinado en el título 11 de los Estatutos, el Club A. "9 de Julio" cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 7 de Abril a horas 10,30 en su sede social de la calle Urquiza 1024 en la Ciudad de Salta para considerar el siguiente Orden del Día.

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Memoria, Balance General é informe de la comisión revisadora de cuentas.
3º Renovación total de la Comisión Directiva.
4º Designación de dos socios para que firmen el acta.

Salta, Marzo 18 de 1957.
Atilio Bertini - Presidente.
Raúl Oscar Farfán - Secretario.

Art. 54 de los Estatutos
El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios presentes transcurrido una hora después de fijada en la citación, sin asistentes para obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e) 21|3|57.

Nº 15259 — Asociación Cultural Argentino -Británica de Salta-

Señor Consocio:
De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de nuestros estatutos, llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1957, a horas 19 en el local de la Institución para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Acta Anterior.
2) Memorias, Balances, Cuentas de ganancias y pérdidas é informe del Organo de Fiscalización.
3) Renovación parcial de la H. C. D. en los siguientes cargos.
Presidente, Secretario, Pro-Tesorero por dos años.
1 Vocal titular por dos años.
2 Vocales titulares por un año.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Vd. con nuestra mayor consideración
William Strachan — Presidente
Miguel Fajre — Secretario

Nota — Art. 23— El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la convocatoria, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieran presentes.

e) 21|3|57.

Nº 15258 — CAMARA PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA — CONVOCATORIA —

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 46 de los Estatutos, convócase a los señores socios de la Entidad a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1957 a horas 18.30 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración del proyecto de reforma de Estatutos.

Salta, Marzo 11 de 1957.
Armando Soler — Vice-Presidente 1º.
Tomás Carrasco — Secretario

Nota: Se recuerda a los señores socios los artículos 45 y 46 de los Estatutos que dicen: Art. 45: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes". Art. 46: Tratándose de reforma de Estatutos, reglamentos o disolución de la sociedad, será necesaria una segunda citación si en la primera no se logró quórum, en la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior".

Luis Eraldo Fornari — Gerente.

e) 21|3|57.

Nº — 15256. CLUB ATLETICO UNION GUEMES
SOCIEDAD CIVIL

La Comisión Directiva del Club Atlético Unión Güemes cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria de conformidad a lo dispuesto al artículo 42 de los Estatutos, para el día domingo 31 de marzo a horas 9, en su local social calle Ameghino Nº 181 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance año 1956 primer trimestre año 1957 e informes Organo de Fiscalización.
2º) Renovación total de la Comisión Directiva por el período 1957-1958, para seguidamente iniciar los comicios a horas 11 y 30 y dar por finalizado a horas 18 del mismo día.

RICARDO SOSA, Presidente — ERNESTO A. CABEZA, Secretario.

e) 20 al 29|3|57.

Nº 15245 — CIFO S. A. (Compañía Industrial, Frigorífica ORAN)

Citación a Asamblea General Ordinaria

CIFO, Sociedad Anónima, Compañía Industrial, Frigorífica Orán, cita a la asamblea gecía., Soc. Anón. Com. e Ind., a la Asamblea General Ordinaria a reunirse el día treinta y uno de marzo de 1957, a horas 10, en la sede Social, calle Bme. Mitre 270, Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cta. de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre 1956.
2º Informe del Síndico.
3º Distribución de Utilidades
4º Designación de Síndico Titular y Suplente
5º Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Por EL DIRECTORIO, Miguel Viñuales, Presidente.

e) 14 al 29|3|57.

Nº 15225 — CONVOCATORIA.—

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de Viñuales, Royo, Palacio y neral ordinaria a realizarse el día 8 de Abril de 1957 a horas 9 en el local de la calle Buenos Aires Nº 80, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º—Aprobación de la memoria anual del Directorio; balance general; inventario y cuenta de ganancias y pérdidas:
2º—Informe del Síndico:
3º—Elección de 3 Directores titulares por tres años:
4º—Elección de dos Directores suplentes por un año:
5º—Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
6º—Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, de Marzo de 1957.

e) 19|3 al 8|4|57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 de 11|7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el decreto Nº 11.192 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

---

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1957